

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

18322 *ORDEN de 7 de julio de 1980 por la que se determina la relación nominal de alumnos admitidos para la sexta promoción de ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de 25 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 308, de 22 de diciembre) por la que se anuncia convocatoria para cubrir 50 plazas por oposición en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º de la misma, son nombrados alumnos de la sexta promoción de formación de Pilotos Civiles (Comerciales de Avión, Comerciales de Primera Clase de Avión y Piloto de Transporte de Línea Aérea de Avión), los aspirantes que se relacionan a continuación:

1. D. Joaquín Baturone Blanc.
2. D. Luis José Carretero del Moral.
3. D. Rafael Aróstegui Parra.
4. D. José Manuel Jiménez Quiñones.
5. D. Carlos Giménez Baldrés.
6. D. Rafael Laborde Pérez.
7. D. Gonzalo Gregori Fernández.
8. D. José Ignacio Vivanco López.
9. D. Mariano José Juan Ferrer.
10. D. Alfonso Manuel Romero Perera.
11. D. Fernando Campony Sanz-Orrio.
12. D. Mario Juan Masi Ruiz.
13. D. Angel Carlos Ortiz Vélez.
14. D. Alfonso Ausin Juan de Setmenat.
15. D. José Membrillo Marco.
16. D. Carlos Araujo Verdaguer.
17. D. Javier San Román Villalón.
18. D. José Fernández Chinchilla.
19. D. José Manuel Cuesta Encinas.
20. D. Eduardo Aguirre Quintero.
21. D. Jorge Manzano Puigredón.
22. D. Jesús Rafael Ojeda Guerrero.
23. D. Diego Antonio de Villarreal Calderón.
24. D. Domingo Baztán Ilundain.
25. D. José Antonio García Cabrerizo.
26. D. Luis Estévez López-Cuesta.
27. D. José García Trespalacios.
28. D.ª María del Amparo Gómez Tabera.
29. D. José Luis Bilbao Erice.
30. D. Angel Jaime de Pineda y Pérez.
31. D. Alejandro López Sagués.
32. D. Juan Francisco Muñoz Corrales.
33. D. Antonio Iranzo Rodríguez.
34. D. Rafael Pérez Medina.
35. D. Pedro Galiana Gómez.
36. D. José Antonio García Pidal.
37. D.ª Nuria Susana Ferrer Díaz.
38. D. José Reguilón Rodríguez.
39. D.ª Rosa Díaz Segovia.
40. D. Tomás Rodríguez Gómez.
41. D. José Bandín Caeiro.
42. D. José Antonio Colmenares Martínez.
43. D. José Machimbarrena Gutiérrez.
44. D. Angel María Manrique Escribano.
45. D. Manuel Santos Mayenco.
46. D. Juan Ramón Barrio Rodríguez.
47. D. Guillermo Segovia Pérez.
48. D. Javier Andreo Nicolás.
49. D. Guillermo Arizcun Sánchez Morate.
50. D. Juan González Cano García de la Torre.

Los alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Nacional de Aeronáutica de Matacán (Salamanca) para dar comienzo del curso el día 8 de enero de 1981, a las nueve horas.

La presentación de los documentos mencionados en el artículo 9.º deberán ser remitidos o entregados dentro del plazo señalado a la Escuela Nacional de Aeronáutica, Matacán (Salamanca).

La entrega de las cantidades que deben de efectuar los alumnos, por los conceptos señalados en el artículo 10.º de la convocatoria, la harán efectiva en la Dirección de la Escuela, en la forma, cuantía y fechas que se determinen por la misma.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Sáiz.

Ilmo. Sr. Director general de Transporte Aéreo.

18323 *ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se regula la composición y funcionamiento de la Junta de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo, de estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunica-

ciones, y la Orden de 26 de marzo de 1979 que lo desarrolla, en cuanto a los Servicios Centrales, introducen modificaciones de importancia en la estructura de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al crear nuevas unidades y modificar la denominación de otras, por lo que se hace preciso ajustar la composición de la Junta de Construcciones a la situación presente.

En su virtud, y en uso de las facultades que le confiere la disposición final octava del Real Decreto 615/1978, de 30 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La composición de la Junta de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación será la siguiente:

Presidente: El Director general de Correos y Telecomunicación.

Vicepresidente: El Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Los Subdirectores generales de Correos, de Telecomunicación, de Obras e Instalaciones y de Administración Económica.

El Inspector general de Correos y Telecomunicación.

El Jefe del Servicio de Obras.

El Abogado del Estado y el Interventor Delegado de la Intervención general, en la Dirección General.

Secretario: El Jefe de la Sección de Edificios y Locales de la Subdirección general de Obras e Instalaciones.

Segundo.—La Junta de Construcciones solamente informará con carácter preceptivo en aquellos expedientes cuya cuantía sea igual o superior a 400.000 pesetas.

Tercero.—El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones de la Junta, como Asesores circunstanciales, de aquellas personas al servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación especialmente capacitadas en las materias o asuntos a tratar.

Cuarto.—El Presidente percibirá 800 pesetas por cada asistencia a las sesiones de la Junta, y el Secretario, Vocales y quienes eventualmente asistan a las reuniones, 650 pesetas, también por cada asistencia.

Quinto.—Quedan derogadas las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero y de 15 de marzo de 1976, y la del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de julio de 1979.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

18324 *ORDEN de 13 de junio de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Construcciones de Linares Rus, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 21 de enero de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 192/1978, interpuesto por «Construcciones de Linares Rus, S. A.» contra este Departamento, sobre acta de liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Construcciones de Linares Rus, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones de Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, debemos anular y anulamos dicho acto y declaramos que el plus de recorrido establecido en el Convenio Provincial de la Construcción de Málaga no está sujeto a cotización en Seguridad Social. Sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro, de 2 de marzo de 1979, a los